TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 322/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "PUESTA EN VALOR DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE PILAR Y PASO BARRETO", ID N° 430.902, PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN TERRITORIOS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA A NIVEL NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 521; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 26 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum UGT N° 12/2023 de fecha 03 de abril de 2023, enviado por la Unidad de Gestión Técnica del Proyecto por el cual se remiten precios referenciales, especificaciones técnicas, planos y demás documentaciones para el Llamado de "Puesta en Valor de la Biblioteca Pública de Pilar", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 521 *"Construcciones de obras de uso público"*.

El Memorándum UGT N° 16/2023 de fecha 17 de abril de 2023, enviado por la Unidad de Gestión Técnica del Proyecto por el cual se remiten precios referenciales, especificaciones técnicas, planos y demás documentaciones para el Llamado de "Puesta en Valor de la Biblioteca Pública de Paso Barreto", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 521 *"Construcciones de obras de uso público"*.

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07, en el Artículo 16 *"Tipos de Procedimientos... inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos"*, determina el tipo de modalidad a ser aplicada.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Puesta en Valor de las Bibliotecas Públicas de Pilar y Paso Barreto", ID N° 430.902 – Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"**, (Subgrupo de Objeto de Gasto 521), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Puesta en Valor de las Bibliotecas Públicas de Pilar y Paso Barreto", ID N° 430.902 – Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"**.

Artículo 3°.- **Disponer** que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en el Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), Subgrupo de Objeto de Gasto 521, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 4°.- No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 322/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "PUESTA EN VALOR DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE PILAR Y PASO BARRETO", ID N° 430.902, PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN TERRITORIOS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA A NIVEL NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 521; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 5°.- **Constituir** el Comité de Evaluación para la presente **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "Puesta en Valor de las Bibliotecas Públicas de Pilar y Paso Barreto", ID N° 430.902 – Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"**, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

1) **Sr. Humberto López La Bella**, *Coordinador General de la Unidad de Gestión Técnica.*
2) **Sra. Maricarmen Couchonnal**, *Directora General de Patrimonio Cultura.*
3) **Sra. Nathalia Cardozo Coronel**, *Directora General de Asesoría Jurídica.*
4) **Sra. Ada Verna**, *Asesora.*
5) **Sr. Gustavo Ariel Gill**, *Coordinador Financiero.*
6) **Sr. Juan Román**, *Coordinador Administrativo.*
7) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.

Artículo 6°.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley Nº 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "Puesta en Valor de las Bibliotecas Públicas de Pilar y Paso Barreto", ID N° 430.902 – Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".**

Artículo 7°.- **Autorizar** a la responsable de la Coordinación de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 9°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Rubé Secretaria General
Ministro – Secretario Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC